

SECRETARÍA. Montería, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la parte demandante no arrió al proceso dentro del término otorgado, escrito con el fin de subsanar los errores detectados en la demanda. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
Secretaria.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA.

Montería, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de un Bien Inmueble Urbano, de **MARÍA CRISTINA MENDOZA CERVANTES**, Contra **ESTEFANÍA DEL PILAR RUBIO ANGARITA**. RAD. 2020 - 00098- 00.

Visto el Informe Secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante no subsanó los yerros detectados en la demanda, tal como se le había ordenado en proveído de fecha 23 de septiembre y en consecuencia de ello la demanda no cumple con los requisitos señalados en el C.G.P.; el Despacho, en atención a lo estipulado en el artículo 90 ibidem, procederá a rechazar la demanda impetrada, como así se dirá en la parte resolutive.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO SUBSANADA la demanda contra **ESTEFANÍA DEL PILAR RUBIO ANGARITA**, de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: Devuelta la demanda, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA

Sb.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2548e629e85d8ddd48fa2f3a2136af689f1e3e63b6658b37295e4000458ea360
Documento generado en 13/10/2020 06:49:00 a.m.